MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 054-ARC-DISAN-2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD SAS.

Entre los suscritos la Capitán de Fragata **PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.288.114 de Popayán (Cauca), Encargada mediante Resolución Ministerial No. 5727 del 23 de diciembre de 2024 de las funciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte; y por la otra la **SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD SAS** representada por el señor ALVARO PUERTO VALENCIA, mayor de edad identificado con de ciudadanía N° 79.626.944, quien obra en calidad de Representante Legal general y CAMILO ANDRES ESPITIA REY mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 80.927.654, representante administrativo quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar el presente modificatorio al Contrato de prestación de servicios No. 054-ARC-DISAN-2024, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 09 de julio de 2024, suscribió a través de la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 054-ARC-DISAN-2024, con SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD SAS identificada con NIT 900.123.436-0, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA CON PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, MANEJO, CONTROL Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS QUE VIVEN CON VIH/SIDA, RESIDENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SON ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES*", por valor de e OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.000.000,00 M/CTE).) con IVA incluido. **b)** Que, su plazo de ejecución inicial se definió a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero. **c)** Que, mediante modificatorio N°1 de fecha 30 de diciembre de 2024 se realizó prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025, y se modificó parcialmente la cláusula sexta - Valor y Forma de pago: En el sentido de reducir la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRITNE ($341.212 M/CTE) teniendo en cuenta que no se ejecutaron en la vigencia 2024 y su vez adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. 054-ARC-DISAN-2024, la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.530.496,00 M/CTE), como consecuencia y para efectos fiscales el valor total del contrato es de *CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($103.189.284,00 M/CTE*. ***d)*** Que, mediante modificatorio N°2 de fecha 23 de enero de 2025 se modificó la cláusula cuarta denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO", contenida en el contrato de prestación de servicios No. 054-ARC-DISAN-2024, en el sentido de modificar parcialmente el ANEXO 1.1"Especificaciones Técnicas GRUPO I y valor del servicio. **e)** Que, mediante oficio N° 20250031220995683/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBSS-DIVASIS-SEAPS-29.25, de fecha 21 de marzo de 2025, el señor Supervisor del contrato de prestación de servicios No 054-ARC-DISAN-2024, solicitó a la Señora Directora de la Sanidad de la Armada Nacional (E), la prórroga del contrato hasta el 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, teniendo en cuanta que el contrato aún tiene saldo por ejecutar. **f)** Que, mediante oficio N° 20250031220995553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBSS-DIVASIS-SEAPS-29.25, de fecha 21 de marzo de 2025, la señora capitán de Fragata Directora de la Sanidad de la Armada Nacional (E) solicito al señor Álvaro Puerto Valencia, Representante legal y a Camilo Espitia Representante Administrativo de Sies Salud IPS, la prórroga del contrato hasta el 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, teniendo en cuanta que el contrato aún tiene saldo por ejecutar. **g)** Que mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2025 el señor Álvaro Puerto Valencia, representante Legal de Sies Salud IPS, acepta la prórroga del contrato 054-ARC-DISAN-2024 hasta el 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto. **f)** Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista. **g.)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de prestación de servicios No. 054-ARC-DISAN-2024, se encuentra vigente.

MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 054-ARC-DISAN-2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD SAS.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedara así: El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta el 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 054-ARC-DISAN-2024, que no se hayan modificado en el presente documento. Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se aprueben en la Plataforma SECOP II por las partes que suscriben el presente documento.

CF. PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS Directora de Sanidad Armada Nacional (e)	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
ALVARO PUERTO VALENCIA, CC. 9.626.944, Representante Legal general CAMILO ANDRES ESPITIA REY CC.80.927.654, representante administrativo SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD SAS	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó. PS. Lady Hernandez Abogada de contratos	
Proyectó. PS. Margarita Sotelo Profesional Apoyo Contratos	